



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de octubre de 2021

RES. SAGyP N° 317/21

VISTO:

El TEA N° A-01-00019302-6/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) sobre la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Alejandra Rosana Lanfranchi, D.N.I. 22.547.639, a fin de efectuar un relevamiento del estado actual de las diferentes contrataciones de la CACRMP, evaluar la forma, documentación y procedimientos bajo los cuales el personal de la OFSAM cumple sus funciones y proponer las modificaciones que se consideren oportunas en la gestión de aquellas (v. Adjunto 93953/21). A tal fin, acompañó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto 93954/21).

Que así las cosas, la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la CACRMP acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por la Dra. Alejandra Rosana Lanfranchi, por la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00) totales, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 (v. Adjunto 94169/21).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP -mediante Memo 17956/21-, adjuntó el comprobante de afectación preventiva por el importe de pesos trescientos veinte mil ochenta (\$320.080,00) en la partida 3.4.5 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- (v. Adjunto 94255/21) e indicó que, al momento de efectuarse el compromiso definitivo correspondiente, se deberán modificar los créditos asignados a la precitada partida y, luego, ajustar la afectación preventiva realizada; elevando una propuesta de

reasignación presupuestaria confeccionada al efecto (v. Adjunto 94266/21).

Que en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020 -modificada por sus similares N° 10/2020, 20/2021 y 22/2021-, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP y emitió el Dictamen DGGLyT N° 64/2021..

Que, en primer lugar, cabe destacar que -no contándose con un régimen jurídico aplicable a todo el Ministerio Público- se estima propicio observar las prescripciones del “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” -aprobado por la Resolución CM N° 2/2012- para efectuar la contratación requerida en autos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Ley N° 6.301 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2020 (cfr. art. 1°), prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por Ley N° 6.384, y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr. art. 2°). En particular, la Ley N° 6.301 faculta a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley (cfr. art.12).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de lo establecido en las Leyes Nros. 6.301 y 6.384.

Que a su turno, por resultar necesario y conveniente, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Alejandra Rosana Lanfranchi (D.N.I. 22.547.639), por la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00) totales, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Administración de la CACRMP para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán -cuya suscripción se delega en el Titular de la OFSAM-, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a la interesada y requiera los datos de Alejandra Rosana Lanfranchi necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 31 y el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (ambos según texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Dra. Alejandra Rosana Lanfranchi (D.N.I. 22.547.639), a fin de efectuar un relevamiento del estado actual de las diferentes contrataciones de la CACRMP, evaluar la forma, documentación y procedimientos bajo los cuales el personal de la OFSAM cumple sus funciones y proponer las modificaciones que se consideren oportunas en la gestión de aquellas por la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00) totales, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con la Dra. Alejandra Rosana Lanfranchi (D.N.I. 22.547.639), que como Adjunto 95366/21 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Instrúyese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para que labre el contrato aprobado por el artículo 2º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas

en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a la interesada y requiera los datos de Alejandra Lanfranchi necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Artículo 4°.- Delégase en el Titular de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público la suscripción del referido contrato.

Artículo 5°.- Regístrese y publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. Pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que -por su intermedio- se comunique esta resolución a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y las Oficinas de Servicios Administrativos y Mantenimiento y Técnica de Enlace, ambas de la CACRMP, ésta última para la registración correspondiente; cúmplase. Con posterioridad a ello, remítase a la Dirección General de Administración de la CACRMP a efectos de que tome la intervención prevista en el artículo 3° de la presente resolución; cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 317/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

